[SVIV MIN C 018 DEL 2025]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° SVIV MIN C 018 DEL 2025

GUSTAVO CASTILLA VERGEL, en su condición de secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda Municipal, facultado para contratar mediante el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y Decreto N°001 del 02 de enero del 2025, informa a MAVICOL S.A.S (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía N° SVIV MIN C 018 DEL 2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LA MOVILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, QUE GARANTICE LA CONECTIVIDAD URBANA Y CONTRIBUYA AL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL TERRITORIO.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Ejercer la supervisión, vigilancia y control en la ejecución adecuada de las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos por las normas que regulan, reglamentan y complementan la materia.
iv) Expedir dentro de los términos correspondientes los documentos y soportes necesarios para la ejecución adecuada del contrato.
v) Recibir a satisfacción la obra, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y especiales las específicas técnicas.
vi) Designar al Supervisor del Contrato.
vii) Entregar al Contratista toda la información necesaria para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas planteadas.
viii) Suscribir las actas correspondientes en cada una de las etapas del presente proceso de selección. 8.- Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a

la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($29.761.200), equivalentes a 20.90 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1,01	INVIAS 2022	450.2.2 y 450.4.2.2	Mantenimiento puntual con mezcla densa caliente MDC-19 . Incluye suministro y transporte de la mezcla asfáltica, marcado de la zona fallada, limpieza de la superficie, cargue y transporte de escombros provenientes del corte y demarcación al lugar que determine la supervisión, colocación, compactación de la mezcla y todo el sistema constructivo necesario para cumplir a satisfacción esta actividad (como cortes y protección de elementos existentes entre otros).	m3	16,80	$ 1.771.500,00	$ 29.761.200,00
Subtotal								
							SUBTOTAL OBRAS	$ 29.761.200,00

Página 1

	$ -
	$ -
	$ -
VALOR TOTAL	$ 29.761.200,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	28%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	0%
	UTILIDAD	U=	4%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	32%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El pago se realizará en un único desembolso, una vez finalizada la ejecución total de las actividades objeto del contrato, y previa verificación y aceptación por parte del supervisor designado por la Entidad, mediante la respectiva acta de recibo a satisfacción.

No se contempla la entrega de anticipos, atendiendo las características del proyecto y las condiciones normales del sector para la prestación de este tipo de servicios, dado que las actividades son puntuales, de corta duración y no implican un alto nivel de inversión inicial.

El contratista deberá elaborar un informe de avance de la obra contratada, con su respectivo registro fotográfico. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos

para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de recibo final.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para el pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 15 días, contados a partir de fecha de inicio que impartirá el supervisor- profesional del área de vias, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CD0915	15/07/2025	$29.762.984

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del profesional del área de vias.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Vía Carretera Central; Vía Bambo-Los Almendros; Vía Ramal; Vía A La Universidad; Vía Sena; Vía La Torcoroma; Vía Cárcel

Modelo-Cementerio; Vía Primero De Mayo; Vía Buenos Aires Fiscalía y el domicilio contractual es MUNICIPIO DE OCAÑA

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Ocaña, el 30 de julio del 2025.

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda

Proyecto: ANDRES ANGARITA PALLARES - Contratista
Revisó: CAROLAITH BARBOSA PORTO- Apoyo Jurídico
Aprobó: GUSTAVO CASTILLA VERGEL - Secretario de vías, infraestructura y vivienda